

N° 098-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 19 de febrero del 2025

VISTO: El Memorando N° 27-2025-DE-HSRA, de fecha 19 de febrero del 2025, expuesto por la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la elaboración de la Resolución Directoral de Contratación de personal bajo la modalidad de Suplencia D.L. 276 en favor de la CPC. Lucy Margarita Heredia Navides, con eficacia anticipada a partir del 01 al 28 de febrero del presente año, y;

CONSIDERACIONES:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en el Subcapítulo III Medidas De Austeridad, Disciplina Y Calidad En El Gasto Público; Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal, numeral 8.1 Prohibir la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2024. Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículo 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, el numeral 84.2 del artículo 84 de la citada norma precisa que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

Que, conforme a la Carta N° 003-2025-SUTAD-HSRA, de fecha 18 de febrero del 2025, expuesto por la secretaria general del SUTADM, informa que la servidora pública Lucy Heredia Navides, designada en la plaza 276, se encuentra atravesando una situación delicada de salud, lo cual es de conocimiento de la institución. Asimismo, se tiene presente que el servidor público Carlos León Moscoso, licenciado y miembro de la misma institución, ocupa actualmente dicha plaza. Por lo tanto, se solicita la debida consideración a la situación de la mencionada servidora, en función de los principios de solidaridad y bienestar del personal administrativo, así como del cumplimiento de las normas internas y políticas institucionales que rigen los casos de salud delicados;

De acuerdo al Informe Técnico N° 02-2025-HSRA/JDRH, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, informa que se ha tomado conocimiento de la solicitud presentada por el sindicato de trabajadores administrativos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante la cual se requiere la reasignación de la servidora Lucy Heredia Navides, quien se encuentra en estado de salud grave (cáncer) y labora bajo el régimen CAS 1057°, a una plaza orgánica bajo el régimen del DL 276°, perteneciente al SP. Carlos León Moscoso. Dicha petición fue admitida por el despacho y los funcionarios del equipo de gestión en atención a razones humanitarias y con el propósito de mejorar su situación





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



económica para su tratamiento, haciéndose efectiva desde enero de 2025, quedando pendiente su regularización formal debido a la imposibilidad de la servidora de movilizarse;

Conforme al Informe N° 099-2025-HSRA-AND/UND.RR.HH, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, menciona que de acuerdo con los documentos remitidos por los Jefes de Departamentos y Servicios Asistenciales, se evidencia la necesidad urgente de personal de salud en diversas plazas vacantes generadas por renunciaciones, ceses y designaciones en cargos de confianza, conforme a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1155. Dado que el hospital, único de Nivel II-2 en la región, debe garantizar la continuidad de sus servicios asistenciales, se solicita autorizar la contratación por suplencia del personal administrativo y asistencial, como en el caso de la CPC Lucy Margarita Heredia Navides, quien asumirá la plaza 000088 del Lic. Adm. Carlos León Moscoso, actualmente designado en ESSALUD, por el periodo del 1 de febrero de 2025;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de **Suplencia**, al personal indicado, con las funciones y obligaciones de participar activamente en las acciones y diligencias encomendadas, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, así como con la disposición para asumir otras funciones que se le asignen. Esta contratación se realizará conforme a lo expresado en los considerandos, con eficacia anticipada desde el 01 hasta el 28 de febrero de 2025, en el Hospital Subregional de Andahuaylas, al siguiente personal:

N°	TITULAR DE LA PLAZA	CARGO	PERSONAL QUE REEMPLAZARA	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZA AIRHSP	MES
1	Lic. Adm. Carlon León Moscoso, quien se encuentra designado en el cargo de confianza en el ESSALUD.	Especialista Administrativo	CPC Lucy Margarita Heredia Navides	REEMPLAZO	000088	Febrero

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Servidor Civil no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el personal contratado cumpla con las funciones asignadas conforme al Reglamento de Organización y Funciones ya lo señalado en el presente acto resolutivo, bajo supervisión de los Jefes de Departamentos y Servicios Asistenciales, a fin de garantizar la continuidad y calidad de la atención en los servicios hospitalarios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Remuneraciones de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Mg. Betty Soledad Torres Arbieta

CEP: 22249

DIRECTORA EJECUTIVA

Cc:
Dirección Ejecutiva del HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Unidad de Contabilidad
Remuneraciones
Control de Asistencia
AIRHSP
Escala/ón
Estadística (portal de transparencia)
Interesados
Archivo
BSTA/sasf

